



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1344

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 021-2016-MDBSH/GSCYGRD, remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, la cual hace referencia el Informe N°067-2016-MDBSH de la Jefe de División de Fiscalización, donde solicita la rectificación de nombre del administrado infractor, con la finalidad de proceder la demolición de un muro construido en áreas verdes en el Jr. Trujillo, Mz-A en la AA.VV "Ander Becerra", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Informe proporcionado por la RENIEC (REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL), sobre la verdadera identidad del ciudadano Sr. **HIGINIO ALEJANDRO HERRERA SEGURA**, que por error involuntario no se ha consignado correctamente en la Resolución de Alcaldía N° 473-2015-MDBSH, de fecha 04 de diciembre de 2015;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2015, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 473-2015-MDBSH, que en su parte resolutive, se autoriza al Ejecutor Coactivo el inicio de la acción coactiva de demolición de lo indebidamente construido en áreas verdes dentro del terreno ubicado en el Jr. Trujillo, de la MZ "A", Lote 04, de la AA.VV, "Ander Becerra", del Distrito de La Banda de Shilcayo, por la persona de "Alejandro Herrera Sangama";

Que, en la emisión de la citada resolución por error involuntario se ha omitido consignar el Primer Nombre y el Apellido Materno del Administrado que no le corresponde, esto como: "Alejandro Herrera Sangama", siendo lo correcto: **HIGINIO ALEJANDRO HERRERA SEGURA**;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201°, numerales 201.1 y 201.2, de la Ley Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, que los errores materiales y otros, pueden



Gonzalo G. González Gonzales
 ALCALDE
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1343



ser rectificadas en los actos administrativos que se expidan, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido o el sentido de la decisión;

Que, a efectos de que la expedida, se encuentre arreglada a ley y a derecho, y tenga eficacia legal, debe procederse a la rectificación que se indica esto es, adicionando el Segundo Nombre del Administrado, corrigiendo su Apellido Materno de acuerdo con la información proporcionada por la RENIEC. Señalando en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 473-2015-MDBSH, de fecha 04 de diciembre de 2015; en el sentido de que los Nombres y Apellidos correctos del Administrado Infractor es el Sr. **HIGINIO ALEJANDRO HERRERA SEGURA**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Administrado la Resolución anterior conjuntamente con la presente Resolución, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



LAN/A-MDBSH
 PHS/S.G
 AL
 C.c
 JDF
 EC
 INTERESADOS
 ARCHIVO